

RESOLUCION EXENTA Nº 000314

SAN JOSE DE MAIPO, 23 MAR 2016

VISTOS: Estos antecedentes; la necesidad de modificar la Resolución Exenta Nº 001351 de fecha 25.09.15; la Resolución Nº 01151/28.08.15 que Aprueba el Organigrama del Complejo Hospitalario San José de Maipo; Resolución Exenta Nº 2040/2010 que Crea la Nueva Estructura Organizacional del Complejo Hospitalario San José de Maipo; y teniendo presente lo dispuesto en el D.F.L. 1/2005 que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Decreto Ley Nº 2763 de 1979; el D.F.L. Nº 29/2004 que Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley Nº 18.834; Decreto Supremo Nº 140/2004 del Ministerio de Salud; Resolución Nº 1600/2006 de la Contraloría General de la República; y las Resoluciones Nº 225/2011, Nº 723/2008, ambas del Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente; y lo previsto en la Resolución Nº 1275/30.12.15 del S.S.M.S.O., dicto la siguiente:

R E S O L U C I O N

1.- **MODIFICASE** la Resolución Exenta Nº 01351 de fecha 29 de septiembre de 2015, en el sentido de dejar establecido que se asigna funciones de Evaluación del Respeto a los Derechos de los Pacientes del Complejo Hospitalario San José de Maipo, a Jefatura de Relaciones Públicas, Participación y OIRS – D. **PAULINA ARAYA ORELLANA**, RUT Nº 13.068.736-9 Profesional grado 14º EUS, a contar del 01 de marzo de 2016.-

2.- La presente resolución surtirá sus efectos a contar de esta fecha.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y

ARCHIVESE.- DIRECCION
SOSAH * SRA. LILIANA ECHEVERRIA CORTES
SANATORIO SAN JOSE DE MAIPO
DIRECTORA COMPLEJO HOSPITALARIO
SAN JOSE DE MAIPO

ANOTATORIO SAN JOSE DE MAIPO
MINISTRO DE FE
SOSAH * CAMILA CACERES GOMEZ
Transcrito Fielmente
Ministro de Fe

DISTRIBUCION:

- Dirección CHSJM
- Subdirección Administrativa
- Subdirección Gestión Clínica Asistencial CHSJM
- Depto. Gestión y Desarrollo de las Personas CHSJM
- Interesada
- Jefes C.R. CHSJM (3)
- Enfermeras Coordinadoras CHSM (2)
- Calidad
- Oficina de Partes

SRA.LEC/IC.LDP/mam.-



RESOLUCION EXENTA N° 001351

SAN JOSE DE MAIPO;

25 SEP 2015

VISTOS: Estos antecedentes; la necesidad de *Modificar* la Resolución Exenta N° 00555 de fecha 23 de marzo de 2012 del SSMSO, sobre asignación de funciones que señala; la Resolución N° 1270/2010 que aprueba el Organigrama del Complejo Hospitalario San José de Maipo; Resolución N° 2040/2010 que Crea la Nueva Estructura Organizacional del Complejo Hospitalario San José de Maipo; y teniendo presente lo dispuesto en el D.F.L. N° 1/2005 que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Decreto Ley N° 2763 de 1979; el D.F.L. N° 29/2004 que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.834; Leyes N° 18.575, 18.880 y 19.653; las Facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 140 de 2004; las Resoluciones N° 225 de 2011, N° 723 de 2008 y N° 530 de 2015 todas del Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente; y lo previsto en la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de República; dicto la siguiente:

RESOLUCION

1.- **MODIFICASE** la Resolución Exenta N° 00555 de fecha 23 de marzo de 2012 del Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente, en el sentido de **DEJAR ESTABLECIDO** que se **ASIGNA FUNCIONES DE EVALUACION DEL RESPETO A LOS DERECHOS DE LOS PACIENTES** del Complejo Hospitalario San José de Maipo, *a JEFATURA DE RELACIONES PUBLICAS, PARTICIPACIÓN Y OIRS, o a su Subrogante* (según corresponda), a contar del 01 de septiembre de 2015.

2.- La presente resolución surtirá sus efectos a contar de la fecha señalada en la presente Resolución.-

ANOTESE Y COMUNIQUESE.

DISTRIBUCION:

- Dirección CHSJM.
- Subdirección Médica
- Jefes C.R. del CHSJM.
- Jefe RR.HH.
- Oficina de Calidad
- Oficina de RR.PP.



COPIA FIEL DEL ORIGINAL